

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001400301720210097000
PROCESO	VERBAL-RESOLUCION CONTRACTUAL
DEMANDANTE	ALIXON YULIETH ZULUAGA ORTIZ CC 1.128.273.720
DEMANDADA	ROSA EMILIA CALLE CONTRERAS con CC 26.765.655
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda, el Despacho de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, INADMITE la misma, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Deberá aclarar los denominados hechos quinto y séptimo, informando al Juzgado la totalidad del dinero pagado por la demandante a la fecha de la presentación de la demanda con ocasión de la promesa de contrato objeto de la misma y, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 Nral. 3, deberá aportar la totalidad de los documentos que acreditan el pago realizado, que se encuentran en su poder.
2. Deberá allegar poder para actuar el cual deberá otorgarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del CGP o en su defecto de la forma establecida en el artículo 5 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Mayde Vélez R

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a993454e79ec4f2fe6d6cb3457ede6f2e8add6ae5adaecc1ef2aeacf1abeb497**

Documento generado en 22/10/2021 01:07:20 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>